



# SECCIÓN SINDICAL ESTATAL BANCO SABADELL

C/ Horta Novella, 23 - 08201 Sabadell - Tel: 937289379 Fax: 937257583 CPI. 3532-1  
c/e: [ugtsscc@bancsabadell.com](mailto:ugtsscc@bancsabadell.com) - WEB: [www.ugtgrupbs.org](http://www.ugtgrupbs.org)

## PROPUESTA PARA LA COMPENSACIÓN DE GUARDIAS EN FESTIVOS

Con la puesta en funcionamiento de los **CAR en Sabadell, Barcelona, Madrid y Oviedo**, se ha ampliado la necesidad de realizar guardias para poder dar servicio a las oficinas dependientes de estos centros en los días no laborables de las localidades donde están ubicados los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Banca “**la realización de guardias diurnas en sábados, domingos o día de fiesta tendrán carácter voluntario**, salvo para quienes estuvieran obligados en 31-12-95” y a quienes presten este servicio “**se les concederá un día laborable y, además, se les abonará un recargo del 75 por ciento sobre el valor de las horas trabajadas en dichos días**”.

En nuestro ámbito, **la Empresa está ofreciendo 139 euros brutos o dos días de licencia** en base a un acuerdo firmado con CCOO en el año 2001 para los Servicios Centrales de Sabadell y que contempla la obligación de realizar guardias, caso de no haber suficiente personal voluntario para cubrir las necesidades.

Ante esta situación, queremos dejar claro en primer lugar, la prevalencia normativa del Convenio Colectivo del sector sobre cualquier acuerdo a nivel de empresa, que sólo obliga a los firmantes del mismo y, por extensión, a quienes lo hayan aceptado tácita o expresamente. Es decir, que para todos los demás trabajadores **la realización de guardias en festivos tiene carácter totalmente voluntario y debe compensarse económicamente, como mínimo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio**.

En segundo lugar y realizado por parte de esta Sección Sindical un muestreo al respecto, **la oferta económica ofrecida en Banco Sabadell nos parece totalmente insuficiente** a la vista de la compensación que se está aplicando en otras entidades del Sector para cubrir este servicio:

BANCO SANTANDER	210 euros	más 1 día de licencia
BBVA	300 euros (Técnicos) y 230 euros (Administrativos)	más 1 día de licencia
BANESTO	180 euros	más 1 día de licencia
BANCO POPULAR	220 euros	más 1 día de licencia

Por todo ello, con objeto de garantizar el funcionamiento de estos centros, respetar el derecho a la voluntariedad en la realización de las guardias por parte de los trabajadores y actualizar la compensación económica al nivel de otras entidades del sector, **UGT plantea la siguiente propuesta:**

- **Compensación de 210 euros brutos más la concesión de un día laborable por cada festivo trabajado o, alternativamente, a elección del trabajador, la concesión de dos días de licencia por cada festivo trabajado, estableciendo el correspondiente sistema de rotación entre quienes voluntariamente acepten la realización de dichas guardias.**

Esperamos que esta propuesta sea apoyada por el resto de sindicatos y os mantendremos informados.

Junio - 2009